



SELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DOZE

mandone que el Arzobispo de Puerto Rico
 coma en el empleo y sea la Confesi-
 do. E no cumpliendo con lo mandado
 de el dia de hoy ser en todo la forma
 en sus perjuicio; e seaite la tin. e
 nombrar persona a fin de que los po-
 bres se salten aribidos. Cumpliendo
 por su parte, seade en todo con
 a fin no solo a la Caxzel sino
 vale a los demas Pobres. Con
 la preben que a Llamas debe que
 la sea de quito de sus perjuicio =
 el Sr. D. Juan de Pineda = des que
 de quito de el de el Sr. D. Benito, no es de
 aprobado y sea sanez en todo de los
 Pobres enfermos nombrados por su
 parte a D. Benito de la Caxzel de
 el Sr. D. Juan de Pineda =
 el Sr. D. Juan de Pineda = des
 y como contra esta tin. e salten
 don de pagar de su su de ella por
 medio de la tin. e de el Sr. D. Benito de
 nozendo la neyrano proben de la
 Caxzel. A los Pobres enfermos a cada
 llamare; e siendo de quito de
 no lo de el Sr. D. Benito de el Sr. D. Benito

